

Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2015

Resolución 2233 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7495ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones relativas al Iraq, en particular las resoluciones 1500 (2003), 1546 (2004), 1557 (2004), 1619 (2005), 1700 (2006), 1770 (2007), 1830 (2008), 1883 (2009), 1936 (2010), 2001 (2011), 2061 (2012), 2110 (2013) y 2169 (2014), así como la resolución 2107 (2013), relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait,

Reafirmando la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

Poniendo de relieve la importancia que tienen la estabilidad y la seguridad del Iraq para el pueblo iraquí, la región y la comunidad internacional,

Expresando grave preocupación por las condiciones de seguridad que imperan actualmente en el Iraq como resultado de una ofensiva a gran escala llevada a cabo por grupos terroristas, en particular el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) (también conocido como Daesh), y grupos armados asociados, que ha provocado violaciones del derecho internacional humanitario, numerosas bajas civiles, incluidos mujeres y niños, el desplazamiento de más de tres millones de civiles iraquíes, el uso de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y su esclavitud sexual, amenazas contra todos los grupos religiosos y étnicos y la amenaza para la seguridad de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal conexo, *condenando* los ataques perpetrados por esos grupos terroristas y grupos armados asociados contra el pueblo del Iraq en un intento de desestabilizar el país y la región, y *reiterando* su compromiso con la seguridad y la integridad territorial del Iraq,

Observando que la presencia del EIIL en el territorio soberano del Iraq representa una importante amenaza para el futuro del país, *recalcando* que la única manera de hacer frente a esta amenaza es que todos los iraquíes colaboren para atender las necesidades en el ámbito de la seguridad, así como en la esfera política, *destacando* que para lograr una solución de la inestabilidad a largo plazo será necesario que los dirigentes políticos del Iraq adopten decisiones que sirvan para unir al país, y *poniendo de relieve* la importancia de que la comunidad internacional apoye al Iraq a este respecto,





Exhortando a todas las entidades políticas a que superen las divisiones y trabajen de consuno en un proceso político inclusivo y oportuno encaminado a fortalecer la unidad nacional, la soberanía y la independencia del Iraq, *pidiendo* a los dirigentes iraquíes que entablen un diálogo que contribuya a encontrar una solución viable y sostenible a los problemas actuales del país, y *reafirmando* su convicción de que, por medio de sus instituciones democráticas y en cooperación con la sociedad iraquí, el Iraq puede trabajar para hacer frente a los problemas que afectan al país en beneficio de todos los iraquíes,

Recalcando la necesidad de que todos los sectores de la población iraquí participen en el proceso político, en un diálogo político inclusivo y en la vida económica y social del Iraq, se abstengan de realizar declaraciones y acciones que puedan agravar la tensión, lleguen a una solución integral para la distribución equitativa de los recursos, promuevan la estabilidad, encuentren una solución justa y equitativa para la controversia relativa a las fronteras internas de la nación y trabajen para consolidar la unidad nacional, y *destacando* la importancia de un proceso político amplio e inclusivo dirigido por los iraquíes para apoyar el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculo alguno con organizaciones terroristas internacionales, incluido el EIIL, y respeten la Constitución,

Alentando al Gobierno del Iraq a que siga fortaleciendo la gobernanza, promoviendo los derechos humanos y el estado de derecho, mejorando la situación de las mujeres y las niñas, especialmente las afectadas por el EIIL, mejorando la seguridad y el orden público y luchando contra el terrorismo y la violencia sectaria, y *reiterando* su apoyo al pueblo y al Gobierno del Iraq en sus esfuerzos por construir una nación segura, estable, federal, unida y democrática, basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos,

Expresando grave preocupación por los más de tres millones de personas que buscan refugio en otras zonas del Iraq, *reiterando* su gratitud a las comunidades de acogida, *recalcando* que las comunidades de acogida deben proporcionar a los desplazados internos acceso a zonas seguras, *poniendo de relieve* la urgencia de superar las dificultades humanitarias a que se enfrenta el pueblo iraquí, *destacando* la necesidad de continuar planificando y ejecutando una respuesta coordinada y proporcionando recursos suficientes para superar dichas dificultades, *pidiendo* que todas las partes redoblen sus esfuerzos a este respecto, *instando* a todos los Estados Miembros a que sigan financiando los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas, *alentando* a los Estados Miembros a que apoyen la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en el Iraq, en colaboración con el Gobierno, para prestar asistencia a todos los iraquíes afectados por el conflicto actual, y *encomiando* los esfuerzos de los Estados Miembros que han contribuido a la labor humanitaria,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir esforzándose por promover la cooperación internacional y regional encaminada a apoyar al Iraq, tanto en su reconciliación y diálogo político como en su lucha contra el EIIL, e impedir que los grupos terroristas incluidos en la lista de sanciones confeccionada por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), en particular el EIIL, utilicen los territorios del Iraq y los Estados vecinos para llevar a cabo actos de violencia u otros actos ilícitos con objeto de desestabilizar el Iraq y la región, *expresando* su disposición a sancionar a otras personas, grupos, empresas y entidades que apoyen al EIIL, *expresando también* grave preocupación por las

informaciones según las cuales grupos terroristas que figuran en la lista del Comité han accedido a yacimientos petrolíferos y oleoductos en el Iraq y se han apropiado de ellos, *condenando enérgicamente* toda participación en el comercio directo o indirecto de petróleo y productos refinados del petróleo, refinerías modulares y material conexo, otros recursos naturales y antigüedades procedentes del Iraq en el que estén involucrados esos grupos terroristas, en consonancia con su resolución 2199 (2015), y *poniendo de relieve* que tal participación constituye un apoyo financiero a esos terroristas y puede dar lugar a la inclusión de nuevos nombres en la lista de sanciones del Comité,

Reafirmando la importancia de las Naciones Unidas, en particular la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), en la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo iraquí, incluida la sociedad civil, y al Gobierno del Iraq para fortalecer las instituciones democráticas, impulsar el diálogo político inclusivo y la reconciliación nacional de conformidad con la Constitución, facilitar el diálogo regional, desarrollar procesos aceptables para el Gobierno del Iraq que permitan resolver la controversia relativa a las fronteras internas, ayudar a los jóvenes y los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, promover la protección de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, los niños y los jóvenes y los grupos vulnerables, y *poniendo de relieve* la importancia de que las Naciones Unidas, en particular la UNAMI, den prioridad a la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo iraquí, incluida la sociedad civil, y al Gobierno del Iraq para alcanzar estos objetivos,

Expresando además grave preocupación por el hecho de que los actos de extremismo violento y terrorismo perpetrados por el EIIL en el Iraq se hayan dirigido frecuentemente contra las mujeres y las niñas y de que el EIIL haya cometido graves abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario contra las mujeres y los niños, incluidos el asesinato, el secuestro, la toma de rehenes, la esclavitud, su venta para contraer matrimonio o cualquier otra forma de matrimonio forzoso, la trata de personas, la violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual, y *expresando* grave preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños por el EIIL y otros grupos armados en contravención del derecho internacional,

Alentando al Gobierno del Iraq a que persevere en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos de la mujer, *reafirmando* sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, *reiterando* la necesidad de una participación plena, igualitaria y efectiva de la mujer, *reafirmando* el papel fundamental que pueden desempeñar las mujeres en la reconstrucción del entramado social, *destacando* la necesidad de que participen plenamente en la política, incluso en los procesos de paz, la toma de decisiones políticas y la formulación de estrategias nacionales, a fin de que se tengan en cuenta sus puntos de vista, y *aguardando con interés* la plena aplicación, incluida la financiación, del Plan de Acción Nacional del Iraq sobre la resolución 1325 (2000),

Reafirmando que todas las partes deben continuar adoptando todas las medidas factibles para asegurar la protección de los civiles afectados, incluidos los niños, las mujeres y los miembros de las minorías religiosas y étnicas, y deben crear condiciones propicias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o la integración local de los desplazados

internos, en particular en las zonas recientemente liberadas del EIIL, y para promover las actividades de estabilización y el desarrollo sostenible a largo plazo, *acogiendo con beneplácito* los compromisos asumidos por el Gobierno del Iraq para socorrer a los desplazados internos, los refugiados y los repatriados, y *alentándolo* a que prosiga su labor al respecto, *observando* la importante función que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con arreglo a su mandato, en la prestación continua de asesoramiento y apoyo al Gobierno del Iraq, en colaboración con la UNAMI, sobre esas cuestiones, y *alentando* al Gobierno del Iraq a que siga colaborando con la UNAMI y los organismos humanitarios para asegurar la prestación de socorro humanitario a quienes lo necesiten,

Instando al Gobierno del Iraq a que siga promoviendo y protegiendo los derechos humanos y también a que considere la posibilidad de adoptar medidas adicionales para apoyar a la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos en la ejecución de su mandato, y *reafirmando* que todas las partes, incluidos el EIIL, los grupos armados asociados y las milicias, deben respetar los derechos humanos y cumplir todas las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional humanitario, incluidas las que protegen a la población civil, que también deben cumplir tanto las fuerzas iraquíes oficiales como los Estados Miembros que les prestan asistencia,

Reafirmando que todos los Estados velarán por el enjuiciamiento de cualquier persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o en el apoyo a esos actos,

Instando a todos los interesados a que permitan el acceso pleno y sin trabas del personal humanitario a todas las personas necesitadas de asistencia, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para sus operaciones, y promuevan la seguridad y libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado y sus activos, y también a que respeten y protejan a los trabajadores sanitarios y los transportes e instalaciones médicos,

Condenando la destrucción del patrimonio cultural en el Iraq, en particular por el EIIL, incluida la destrucción selectiva de lugares y objetos religiosos, y *observando* con preocupación que el EIIL y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida están generando ingresos procedentes de la participación directa o indirecta en el saqueo y contrabando de artículos del patrimonio cultural de los yacimientos arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros lugares en el Iraq, que se están utilizando para apoyar sus actividades de reclutamiento y fortalecer su capacidad operacional para organizar y perpetrar atentados terroristas,

Reconociendo que la situación que impera hoy en el Iraq es considerablemente distinta de la que existía cuando se aprobó la resolución 661 (1990), y *reconociendo también* la importancia de que el Iraq alcance la posición internacional que tenía antes de que se aprobara la resolución 661 (1990),

Expresando profunda gratitud a todo el personal de las Naciones Unidas en el Iraq por sus valerosos e incansables esfuerzos, y *encomiando* el liderazgo y los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para el Iraq, Sr. Ján Kubiš,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) hasta el 31 de julio de 2016;

2. *Decide también* que el Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, a solicitud del Gobierno del Iraq y teniendo en cuenta la carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2015/520), seguirán cumpliendo su mandato, establecido en la resolución 2169 (2014), y *recuerda* las disposiciones de la resolución 2107 (2013);

3. *Acoge con beneplácito* la recomendación formulada por el Secretario General en su último informe (S/2015/530) de revisar las tareas de la UNAMI y establecer prioridades entre ellas y *solicita* al Secretario General que, en plena consulta con el Gobierno del Iraq, lo informe más detalladamente sobre esa recomendación en los próximos 90 días;

4. *Reconoce* que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es esencial para que la UNAMI pueda realizar su cometido en beneficio del pueblo del Iraq y *exhorta* al Gobierno del Iraq a que continúe prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros que proporcionan a la UNAMI el apoyo y los recursos financieros, logísticos y de seguridad que necesita para cumplir su misión y *exhorta* a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y recursos suficientes a la UNAMI;

6. *Expresa* su intención de volver a examinar el mandato de la UNAMI en un plazo de 12 meses o antes, si así lo solicita el Gobierno del Iraq;

7. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.